

HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA SU ESTRUCTURACION Y CONTROL¹

LUISA FERNANDA GARCIA TOVAR²

Resumen.

Los Hechos jurídicamente, su correcta delimitación y control al determinar los mismos por parte de la fiscalía, ha sido un tema bastante abordando en la última década, de cara al rol fundamental que estos poseen en el transcurso del proceso penal que se adelanta en contra de determinado sujeto.

Se abordó múltiples fuentes de información e investigaciones efectuadas por diversos autores, los cuales principalmente se enfocaban en definir la relevancia de los hechos jurídicamente relevantes, la trascendencia de su correcta delimitación de conformidad con los principios orientadores y la necesidad de ejercer control material al momento de determinarlos.

Por lo anterior es esencial indicar que los hechos jurídicamente relevantes, son los que se establecen por parte de la fiscalía, los cuales servirán de base para proceder a realizar la imputación, acusación y continuar el trámite hasta la posible emisión de una sentencia ya sea condenatoria o absolutoria.

Debido a lo mencionado, se hace necesario abordar el tema de acuerdo la importancia que los hechos jurídicamente relevantes poseen en el desarrollo del proceso penal Colombiano,

¹ Artículo de revisión con el fin de obtener por el título de Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre sede Bogotá.

² Abogada, egresada de la Universidad Surcolombiana sede Neiva, LuisaF-GarciaT@unilibre.gov.co.

indagando la forma en la que estos se pueden delimitar en pro de respetar los derechos de las partes involucradas en el proceso ya que el establecer o no de manera adecuada los hechos jurídicamente relevantes considerados como la base para el inicio de un proceso penal en contra de un sujeto, es de suma importancia debido porque garantías constitucionales y puede llegar a coartar los derechos de los implicados.

Finalmente, se procederá a efectuar algunas reflexiones, sobre la forma en la que se están estableciendo por parte de la fiscalía, teniendo en cuenta las diversas investigaciones efectuadas frente al tema objeto de estudio y que permiten avizorar la importancia de los mismos y las consecuencias de su extralimitación o por el contrario de un trabajo ineficiente al establecerlos.

Palabras clave: Hechos Jurídicamente Relevantes, delimitación, Principio Congruencia, Principio Igualdad de Armas, Principio Contradicción, Control Material.

Abstract.

Legally Relevant Facts and their correct delimitation and control when determining them by the prosecution, has been a topic that has been addressed in the last decade, in view of the fundamental role they play in the course of the criminal proceedings against a certain subject.

Multiple sources of information and research by various authors were addressed, which mainly focused on defining the relevance of legally relevant facts, the importance of their correct delimitation in accordance with the guiding principles and the need to exercise material control at the time of determining them.

Therefore, it is essential to indicate that the legally relevant facts are those established by the prosecutor's office, which will serve as the basis to proceed with the indictment, indictment and continue the process until the possible issuance of a conviction or acquittal.

Due to the foregoing, it is necessary to address the issue of agreement on the importance that legally relevant facts have in the development of the Colombian criminal proceeding, Inquiring into the manner in which these can be delimited in order to respect the rights of the parties involved in the process since establishing or not adequately the legally relevant facts considered as the basis for the initiation of a criminal proceeding against a subject, is of the utmost importance because constitutional guarantees and may restrict the rights of those involved.

Finally, I will proceed to make some reflections on the way in which they are being established by the prosecution, taking into account the various investigations carried out on the subject under study and that allow us to foresee the importance of the same and the consequences of their overreaching or, on the contrary, of an inefficient work in establishing them.

Key words: Legally Relevant Facts, Delimitation, Principle Congruence, Principle of Equality of Arms, Principle of Contradiction, Material Control.

Introducción.

La Fiscalía General de la Nación, en aras de desempeñar su labor constitucional, investiga los hechos que lleguen a su conocimiento, verificando que los mismos se enmarquen como conductas punibles para posteriormente identificar e individualizar a los autores o partícipes de la comisión de un delito. De allí surge la necesidad que finalizada la etapa de indagación y se pretenda vincular formalmente a los presuntos responsables, se estructure desde su inicio correctamente los

hechos jurídicamente relevantes, de cara no solo a la audiencia de formulación de imputación de cargos y de acusación, sino también al resto de audiencias y etapas procesales que serán el soporte para que el Juez de primera instancia pueda emitir una sentencia condenatoria o absolutoria, conforme a la congruencia fáctica de cada caso concreto.

Por lo anterior, se estudiarán los hechos jurídicamente relevantes como núcleo básico en el proceso penal y su delimitación, cómo estos, no pueden variar en las diferentes etapas preclusivas de la actuación, debido a que en distintas formas en que la Fiscalía General de la Nación en algunos eventos, construye equivocadamente los hechos jurídicamente relevantes, trayendo como consecuencia la vulneración de derechos fundamentales principalmente de los procesados y a su vez afectando las garantías constitucionales de demás los sujetos procesales, por lo cual se busca se abarcando un poco los principios que delimitan la estructuración de los mismos en el sistema penal colombiano .

En tanto, de conformidad con los artículos e investigaciones encontrados durante el proceso de indagar sobre el tema objeto de estudio, es menester analizar el papel real que representan los hechos jurídicamente relevantes en nuestro sistema penal acusatorio de conformidad con los actos que de ellos devienen que construyen el hilo conductor para el desarrollo del proceso penal acusatorio en nuestro ordenamiento jurídico.

Método.

Se procedió a efectuar una exploración metódica en aras de identificar publicaciones jurídicas, trabajos y/o estudios de investigación que abordaran el tema objeto de indagación, buscando con los términos “hechos jurídicamente relevantes en el proceso penal”, “hechos jurídicamente relevantes”, “delimitación de los hechos jurídicamente relevantes”. Una vez

agotadas los resultados arrojados de la búsqueda efectuada, a fin de obtener nuevos resultados, se optó por indagar nuevamente utilizando términos como “delimitación de hechos jurídicamente relevantes en el sistema penal acusatorio en Colombia”, “principios para delimitar los hechos jurídicamente relevantes”, “principio congruencia” “ principio de igualdad de armas” “ principio de contradicción” “control material de la acusación”, lo cual brindó resultados importantes que aportaron significativamente al presente artículo.

De los artículos, tesis y documentos resultantes de la búsqueda realizada, se procedió a limitar los que se fueran a emplear, de tal forma que abarcaran los hechos jurídicamente relevantes en el sistema penal acusatorio colombiano, los principios orientadores para delimitar los hechos jurídicamente relevantes, y determinar si en nuestro ordenamiento jurídico se aplica control material mencionado.

Se realizó una indagación en los buscadores de base de datos Google Académico, en el repositorio de la universidad Libre de Colombia, fueron encontrados 55 estudios efectuados que trataban aristas del tema que abordará el presente trabajo, no obstante, se delimito los resultados escogiendo 20 documentos que se emplearían como base para efectuar el desarrollo jurídico y conceptual del tema de investigación tomando como referencia los hechos jurídicamente relevantes, su correcta estructuración y delimitación en el proceso penal colombiano.

De la información resultante se procedió a analizar la información conceptual y jurídica sobre los hechos jurídicamente relevantes y la trascendencia que implica la aplicabilidad de los principios de congruencia, igualdad de armas, a la hora de establecerlos, en el desarrollo de los mismo y la relevancia del control material.

Discusión.

La estructuración de los hechos jurídicamente relevantes por el ente investigador del estado (fiscalía) y su delimitación es un punto crítico en el proceso penal colombiano, debido a ello, se ha realizado múltiples estudios en torno a la relevancia de determinarlos y establecerlos de forma correcta en pro de respetar la garantía al debido proceso y al derecho de defensa tomando como pilares los principios de congruencia, igualdad de armas y contradicción, como lo mencionan diferentes autores que han abordado el tema contribuyendo a su desarrollo dogmático.

Un ejemplo de ello es el trabajo elaborado por Rojas Garcia (2021), en el cual enuncia que los hechos jurídicamente relevantes los determina el fiscal del caso, de acuerdo al material probatorio recopilado en la investigación que efectuó, es menester indicar que dichas pruebas deben arrojar resultados que tenga un grado relevante de convicción de estar encausado en un tipo penal para así poder llevar a cabo la imputación al individuo al cual se le atribuye dicha transgresión a la norma, con la adecuación típica enmarcada en el tipo penal, la cual se llevara ante el juez fallador quien apoyado en la misma proferirá providencia.

Así mismo, el autor Vanegas Perez (2021), en su artículo de investigación, buscó equiparar y determinar cuáles son las normas preestablecidas y/o la jurisprudencia emitida, en aras de que la fiscalía proceda a delimitar y establecer de forma idónea los hechos jurídicamente relevantes que servirán como base para imputar, acusar y emitir sentencia conforme a la adecuación típica efectuada, llegando a la conclusión que los hechos jurídicamente relevantes tienen una indudable importancia en toda la etapa tanto preliminar como del juicio, ya que desde la imputación en adelante, la teoría de la fiscalía y la defensa, están construidas sobre hechos, incluso en materia de celebración de preacuerdos, la determinación de los hechos jurídicamente relevantes es de suma importancia.

Ahora bien, en la delimitación al plantear los hechos jurídicamente relevantes en el proceso penal, se debe reconocer que se han establecido principios como una forma de evitar el desbordamiento sin control del ejercicio del derecho penal y puntualmente para el tema que nos ocupa, al momento de establecer los hechos jurídicamente relevante en el proceso penal, por lo cual se hace imprescindible abordar los principios que se han establecido en nuestro ordenamiento jurídico como base para su correcta estructuración, dentro de los cuales podemos resaltar los principio de congruencia, igualdad de armas y contradicción, abordados por distintos autores en pro de aportar jurídica y dogmáticamente las conclusiones puntualizadas a partir de las investigaciones realizadas, así mismo se indaga respecto al control con carácter material de la acusación como resultado del planteamiento de los hechos jurídicamente relevantes que la fiscalía aduce como tales, de las cuales puedo resaltar:

Principio de Congruencia

Principio que hace referencia a la inmutabilidad fáctica que debe estar presente en el proceso penal, en la realización de la indagación se encontraron diferentes conceptos aportados por investigadores tales como:

Los autores Moreno Saldarriaga y Salazar Mesa (2016), en la investigación realizada empleando el método documental, procedieron a enfocarse en el principio de congruencia y la relevancia de su defensa en el desarrollo del proceso, enfatizando que el proceso y todos los actos inmersos en él, se encuentra delimitados por normas preestablecidas, las cuales van de la mano con los principios fundamentales consagrados constitucionalmente así como deben estar intrínsecos la protección de los Derechos Humanos, por tal razón, reconociendo y respetando las garantías para las partes e intervinientes inmersas en el proceso. Los autores efectuaron búsquedas

de referencias legislativas para desarrollar el núcleo teórico del principio de congruencia en nuestro sistema jurídico, así mismo, doctrinalmente se basaron en obras y/o creaciones que abordaban el tema de estudio, lo que conllevó a que concluyera que el principio de congruencia es un garante excepcional para proteger todos y cada uno de los derechos que ostentan todos los implicados en el proceso, principalmente del acusado garantizando derechos tales como el derecho a la defensa y al debido proceso.

Igualmente, los autores Salinas Pedroza, Rinaldo Ethel, y Pulido Quintero (2021), en su trabajo investigativo, buscaban delimitar el alcance que tiene el juez para condenar por tipos penales diferentes a los establecidos en la acusación, analizando el principio de congruencia en nuestro sistema penal acusatorio, para poder abordar el tema optaron efectuarlo a través del método de análisis documental de creaciones que abordaban el tema de estudio, realizaron una búsqueda jurisprudencial donde se evidencia el desarrollo efectuado por la Corte Suprema de justicia respecto al tema que nos trae a colación, concluyendo principalmente que existe una incoherencia importante que se presenta en la exigencia de no modificar el núcleo fáctico de la acusación, pero avalando variar el núcleo jurídico de la misma, indicando que tanto el núcleo fáctico y el núcleo jurídico guardan una relación directa e indivisible, por lo cual plantearon un razonamiento alternativo a la postura actual de los órganos de cierre que permiten la variación de la calificación jurídica en las diferentes etapas del proceso, aunando a hacer permisivo el núcleo jurídico de la imputación, acusación y sentencia en lo que respecta a la calificación jurídica de la mano con el principio abordado.

Del mismo modo, la autora Romero (2015), realizó su investigación empleando el método documental con la finalidad de determinar si al principio de congruencia se le da correcta aplicación dentro del proceso penal, ya que vislumbraba que fiscales, jueces, defensores y demás

partes, no interpretaban de forma correcta el principio de congruencia, su investigación se basó en trabajos efectuados donde se desarrollaba el tema y sumando el estudio de sentencias proferidas por la Corte Suprema donde se realizó un desarrollo jurídico significativo del principio de congruencia y los hechos jurídicamente relevantes, fue así que llegó a la conclusión que el principio de congruencia, es una garantía máxima inmersa en el proceso penal colombiano, que surge de las reiteradas decisiones constitucionales y convencionales que tienen la finalidad que el procesado, conozca de forma clara y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que según el ente acusador se configuran en determinados delitos y que traerá como consecuencia, que un juez de la república emita una sentencia. Para que la persona vinculada pueda estructurar una teoría del caso defensiva.

Así mismo, el autor Dueñas Vaca (2021), en su investigación efectuada mediante el método de búsqueda documental quiso establecer el alcance de la exclusión de la congruencia cuando se presenta variación de la calificación fáctica y jurídica vs los derechos del sujeto implicado, determinando que el principio de congruencia tiene un rol fundamental en el sistema penal acusatorio colombiano, concluyendo que si bien es cierto pueden existir la variación de los hechos jurídicamente relevantes, estas transiciones deben ser acordes con las reglas y la normatividad establecida respetando los derechos del sujeto al que se le imputa responsabilidad penal, ya que no pueden ser absolutas o carecer de sustento, por lo que no pueden agravar la situación del implicado a menos de que se encause en otro tipo penal, manifiesta que en mayor medida el principio de congruencia en nuestro ordenamiento jurídico se focaliza entre la acusación y la imputación siendo este un factor fundamental ya que el derecho de defensa y contradicción del implicado parte del conocimiento que tenga sobre los hechos de los cuales se le imputa responsabilidad penal afectando directamente sus derechos y libertades.

Ahora bien la autora Benítez González (2018), empleando el método de investigación documental estudio cuales son las consecuencias de que el principio de congruencia haya variado con motivo a los cambios jurisprudenciales efectuados por la corte suprema de justicia al emitir nuevas posturas tratando de dar flexibilidad a este principio y si produciría un gravamen factico y jurídico en el proceso penal ordinario y abreviado, por lo cual fundamento su investigación en trabajos investigativos que abordaban el tema y realizo un estudio jurisprudencial sobre el desarrollo efectuado por la corte con relación al principio de congruencia, del análisis realizado llego a la conclusión que el principio de congruencia tanto en el proceso penal ordinario y en el abreviado existe una debilidad frente a la correcta aplicación del mismo, la cual obedece a la flexibilización que ha querido implementar la corte mediante las jurisprudencias emitidas ya que su postura ha cambiado constantemente llegando al punto de crear cierta inseguridad jurídica la cual se puede apreciar al momento de que el ente fallador en otras instancias desconozca la nueva postura a aplicar, creando una inestabilidad jurídica latente.

Igualmente, el autor Aldana Avedaño (2014), en la investigación que llevo a cabo a través del método documental en el cual buscaba identificar como se realiza la materialización del principio de congruencia en el sistema penal acusatorio actual, concluyó que el principio de congruencia es una de las bases fundamentales del debido proceso, ya que es necesario que exista conexión entre el aspecto factico y jurídico, donde la acusación colinde los aspectos determinantes de la sentencia. Así mismo, indica que se viola el principio en meción al condenar por hechos distintos a los tratados en las audiencias de imputación, acusación transgrediendo los derechos del sujeto objeto de responsabilidad penal.

Por ejemplo, Oliveros Estrada, C. A., & Malagón Albarracín (2011). procedió a llevar a cabo una investigación mediante el método documental en la cual buscaba identificar la amplia

brecha que existe entre los medios de la defensa y la fiscalía en el proceso penal acusatorio, indicando que en nuestro sistema penal acusatorio debe ser fortalecido en aras de que exista un control que trabaje mancomunadamente para equilibrar las oportunidades evitando caer en corrupción mediante un control ejercido de forma preventiva lo cual daría paso a una evolución procesal a nivel nación.

Principio de Igualdad de Armas

El cual podría ser entendido como que en la práctica y desarrollo del proceso penal las partes tengan las mismas facultades y garantías jurídico – procesales, referente al tema se estudiaron las siguientes investigaciones:

El principio a tratar como lo enuncia Pantoja Estrella (2022), en la investigación que desarrollo con el fin de estudiar el principio de igualdad de armas aplicado en las etapas preliminares en nuestro ordenamiento jurídico entre el año 2014 y 2021, a través del método documental pudo discernir que en nuestro sistema penal acusatorio se transgrede el precio de igualdad de armas toda vez que las partes no cuentan con las mismas herramientas al momento de realizar la investigación desequilibrando a la contraparte por situaciones externas que inciden en el desarrollo de las actividades propias investigativas limitando su ejecución siendo esta una barrera bastante clara para el ejercicio equitativo del proceso penal.

Argumento que va en sintonía con la investigación construida por IPUZ PEÑA, N. & Aldana (2021). Donde efectúan su trabajo investigativo en aras de abordar el principio de igualdad de armas en el sistema penal actual de Colombia desde la perspectiva doctrina y legal, pasando por la jurisprudencia emitida en torno al tema, teniendo como resultado que el principio aquí abordado debería tener como garante al estado colombiano, no obstante se ha demostrado que el

estado no ha ejercido fielmente su labor, ya que ha propendido a ampliar la brecha existente de cara a la falta de igualdad entre las partes e intervinientes en el proceso penal, afectando directamente los derechos del procesado, muestra de ello es el papel de la defensa en las etapas preliminares (audiencias concentradas) donde su participación pasa casi desapercibida y posterior a ello teniendo solo treinta y seis hora para poder recolectar las pruebas para poder refutar la acción investigativa que ha recaudado la fiscalía con toda su labor investigativa recopilada con los medios que cuenta al ser un aparato estatal, otro ejemplo de ello es que jurisprudencialmente se ha apoyado esa desigualdad ya que se impuso una carga más en hombros de la defensa al tener que controvertir lo aportado por la víctima al proceso.

Muestra de ello puedo hacer referencia al trabajo investigativo producido por Jaller Bustillo (2022), en el cual profundizó en la doctrina que desarrollaba el principio de igualdad de armas en el sistema penal acusatorio colombiano, donde a través del método documental recopiló la información relevante en torno al tema y concluyó que el principio de igualdad de armas trae consigo el hecho de que las cargas deben estar equiparadas siendo proporcional con los medios que las partes tengan a su alcance, buscando la igualdad en el ejercicio del contradictorio y por ende en la participación que se efectuó por cada parte, de tal manera que se propenda garantizar el derecho de defensa respetando el debido proceso.

Como lo indica el autor Bonilla (2014), quien efectuó una investigación documental en aras de puntualizar si el sistema penal acusatorio se llevaba a la practica el principio de igualdad de armas respecto a la defensa y a la fiscalía, el efectuó una búsqueda de conceptos de juristas, defensores, entre otros sujetos que han tenido la calidad de partes dentro del proceso penal a fin de identificar las fallas presentadas al momento de aplicar el principio en mención en el desarrollo del proceso penal y así propender recomendaciones para su práctica, concluyendo que el principio

de igualdad de armas en el sistema penal colombiano es una confrontación entre la defensa técnica que cuenta con limitadas herramientas frente la fiscalía siendo parte del estado y teniendo múltiples ventajas en comparación con su contraparte.

Principio de Contradicción

De este principio se investigó la forma en la que brinda la oportunidad a las partes para sacar adelante su teoría del caso, sobre todo para la defensa, encontrando que:

El autor Franco López y Saavedra Gaona (2012), en su trabajo investigativo, propende mediante el método documental efectuar el estudio del rol desempeñado por la fiscalía al momento de llevar a cabo los actos de investigación y así mismo el papel de su contraparte la defensa al momento de efectuar su labor en los términos que le otorga la ley de la mano con el principio de contradicción en su rol de garante del debido proceso, llegando a la conclusión que el principio de contradicción es la manera que corroborar la veracidad de las pruebas recolectadas al momento de realizar los actos investigativos, así mismo hace énfasis en que el imputado juega un papel importante en el sistema penal acusatorio actual donde las cargas procesales son fraccionadas entre la fiscalía, la defensa y en algunos casos la víctima, no obstante se avizora una problemática mayor que ha pasado desapercibida por el legislador ya que es evidente la desigualdad que existe entre las oportunidades procesales y de medios que la defensa posee en comparación de la fiscalía, a tal punto que se plantea la discusión si verdaderamente es garantizado el derecho de contradicción y defensa al sujeto al cual se le endilga responsabilidad penal.

No obstante, pese a los principios previamente mencionados como pilar para realizar una estructuración y limitación de los hechos jurídicamente relevantes, se suscita una pregunta de rigor, ¿se realiza realmente un control frente a la forma en la que la fiscalía como ente investigador

procede a delimitar los hechos que llegaran a controvertir la presunción de inocencia del sujeto que se verá inmerso en el proceso penal?, por lo cual procedí a recopilar la información tendiente a encontrar una respuesta que vaya de la mano a la realidad que acontece durante el desarrollo del proceso penal, encontrando que:

El autor González Jaramillo (2020), guio su investigación focalizado en lo imperativo que se hace el ejercer un control material en la ejecución y desarrollo del proceso penal colombiano instaurado mediante la ley 906, a través de una búsqueda documental tanto de investigación y/o obras producidas por distintos autores y apoyado en la jurisprudencia, de tal forma que buscó determinar si en la etapa preliminar (formulación de cargos e imputación) se producía un control material para evitar el desbordamiento del debido proceso, concluyendo que la reforma efectuada con la ley 906 es antidemocrática por su autoritaria forma de llevar a cabo los actos procesales que afectan directamente a los derechos de un sujeto al cual se le endilga responsabilidad penal.

Ahora bien, D'Aleman Torres (2021). abordó el tema de la falta de ejercer un control material en la etapa de acusación, haciendo especial énfasis en la contradicción que se presenta entre el control material y los límites establecidos conforme a los principios orientadores en el proceso penal, un ejemplo de ello es que si bien es cierto las partes pueden presentar sus puntos de vista respecto al escrito de acusación las mismas no tienen carácter vinculante, ya que no es obligación de la fiscalía realizar adecuaciones al escrito de acusación por la simple manifestación efectuada por la contraparte, esta opción se deja a su arbitrio, pese a que lo consagrado en el escrito de acusación se derivara en la emisión de una sentencia basada en los hechos jurídicamente relevantes allí plasmados por lo cual se debe implementar un control real tanto formal como material al escrito de acusación producido y presentado por la fiscalía en aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción e igualdad de armas al procesado.

Así mismo, Calderón Duarte (2019), en la investigación que surtió, llevo a cabo un análisis de los principios coartados debido a la carencia de control material en la imputación y acusación, haciendo especial énfasis en la desventaja que eso representa para el sujeto al cual se le atribuye responsabilidad penal vs el poder punitivo del estado, siendo esto una diferencia avismal, indicando que una de las ventajas de ejercer dicho control seria depurar los casos de donde la formulación de cargos realizada por parte de la fiscalía se quedara corta, o careciera de las bases y motivaciones reales, o por el contrario se excediese al momento de establecer los hechos jurídicamente relevantes, trabajando en pro de la efectividad de la administración de justicia.

Igualmente, el autor Acevedo (2016). procede a investigar si en Colombia se ejerce realmente un control material sobre lo contenido en el escrito de acusación presentado por la fiscalía, para lo cual abordo el desarrollo jurisprudencial que la Corte Suprema y Corte Constitucional ha realizado en torno al tema, concluyendo que la postura frente al tema ha variado de forma significativa jurisprudencialmente, llegando al punto de crear inseguridad jurídica al momento de realizar la acusación, por lo cual propone un modelo de nuevo en el cual se practique un control material que evite el desbordamiento de las facultades de la fiscalía el cual se encuentre en cabeza del juez.

Frente al tema, en la investigación del autor Sánchez-Sarmiento (2022), a través del método documental se orientó a determinar si es necesario en el ordenamiento jurídico colombiano impartir un control material efectuado por el juez en aras de respetar el sistema adversarial y las garantías de las partes en el desarrollo del proceso penal, de lo cual señalo que en ciertos aspectos los jueces deben favorecer la aplicación del principio de congruencia y los derechos que le asisten a las partes, demandando una coherencia entre la acusación y lo dictado en la sentencia, en tanto es imperativo plantear límites a la discrecionalidad que posee la fiscalía al momento de formular

la acusación evitando así que al momento de emitir sentencia se presente problemáticas tales como el esfuerzo interpretativo que debe efectuar el juez al subsanar las falencias que se presentan desde la acusación y que impiden el desarrollo normal y eficiente del proceso penal acusatorio y de la administración de justicia.

Del mismo modo, al autor Rodríguez-Navas (2015) en su investigación se encamina a recopilar información referente a la ausencia de control en la formulación de acusación efectuada por la fiscalía en el proceso penal actúan en Colombia, y sus efectos en nuestro ordenamiento jurídico, llegando a la conclusión que con la entrada en vigencia de la ley 906 del 2004 se incorpora la formulación de acusación, la cual se define un acto compuesto por dos elementos, el escrito de acusación y la audiencia de formulación de acusación, en donde se le endilga responsabilidad al sujeto implicado, por lo cual recae en cabeza de la fiscalía poseer el material probatorio para poder controvertir la presunción de inocencia del ya mencionado. Así mismo critica que la acusación solo es objeto de un control de carácter formal donde se confirma que cumplen con los parámetros establecidos en la ley, sin trascender más allá de verificar que se cumpla con los requisitos de forma.

Conclusiones

Una práctica judicial lenta y poco receptiva comprime las garantías constitucionales del individuo inmerso en el proceso penal, lo que nos lleva a preguntarnos si realmente se realiza un control en la estructuración de los hechos jurídicamente relevantes, ya que estos resultan incidiendo directamente con el régimen de garantías que goza el individuo que afronta un proceso penal, es decir partiendo de que el derecho penal es de acto, es relevante aclarar que en materia de derecho no todos los hechos realizados por una persona interesan al derecho penal, solo son

relevantes los que la constitución y la ley declarar como jurídicamente relevantes, en tanto identificar y delimitar los mismos, es de suma importancia e implica una gran responsabilidad.

En nuestro país se ha efectuado un gran desarrollo jurisprudencial entrando a definir qué se entiende por hecho jurídicamente relevante, concluyendo que el hecho debe ser trascendente y afectar a la sociedad estando adecuado a la descripción de un tipo penal.

En tanto, surge el interrogante cual es la trascendencia de identificar los hechos jurídicamente relevantes de cara al juicio valorativo de adecuación típica en el proceso penal y si la dogmática a establecido limites en el ejercicio de determinación de los mismo de la mano con los principios orientadores abordados.

Es claro que, al no saber distinguir los hechos jurídicamente relevantes se distorsiona el proceso penal con afectación directa en el régimen de garantías del proceso, por lo cual la fiscalía debe ser clara, concisa y precisa al establecerlos, aplicando el principio de congruencia en el entendido de no permitir la mutabilidad en el núcleo jurídico de la acusación, estableciendo así, un límite para salvaguardar y proteger los derechos de las partes dentro de un proceso penal efectuando un control material en su estructuración.

Referencias Bibliográficas.

Rojas Garcia, A. (2021) “Hechos Jurídicamente Relevantes Y Su Correcta Delimitación” recuperado de [2021rojasangela.pdf \(usta.edu.co\)](#)

Vanegas Perez, R. (2021) “Hechos Juridicamente Relevantes, Intromision En La Autonomia De La Fiscalia O Necesidad De Un Control En Aras De Los Derechos Fundamentales Del Procesado” recuperado de [HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES trabajo grado \(1\).pdf \(unilibre.edu.co\)](#)

Moreno Saldarriaga y Salazar Mesa (2016) “Análisis Sobre La Justificación Del Principio De Congruencia En Colombia: Su Sentido y Alcance” recuperado de [Análisis sobre la justificación del principio de congruencia en Colombia: su sentido y alcance \(eafit.edu.co\)](http://eafit.edu.co)

Salinas Pedroza, Rifaldo Ethel, y Pulido Quintero, (2021) “La Paradoja Entre La Congruencia Fáctica y Jurídica En El Proceso Penal Colombiano” recuperado de [Microsoft Word - TESIS 2021 ajustada DOS correcciones finales 28.07.2021 dos.docx \(unilibre.edu.co\)](http://unilibre.edu.co)

Romero, B. (2015) “Debe Darse La Congruencia Entre La Acusacion y El Fallo” recuperado de [Microsoft Word - TESIS 2021 ajustada DOS correcciones finales 28.07.2021 dos.docx \(unilibre.edu.co\)](http://unilibre.edu.co)

Bonilla, J. A. (2014). La igualdad de armas entre Fiscalía y Defensa en el Sistema Penal Acusatorio (Bachelor's thesis, Universidad La Gran Colombia). Recuperado de https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2699/Igualdad_armas_fiscalia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dueñas Vaca, A. (2021). Congruencia: modificaciones en aspectos fácticos y jurídicos de la imputación a la acusación. implicaciones respecto al derecho a la defensa. Universidad Santo Tomás. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/38790>

Benítez González, S. M. (2018). El principio de congruencia en el sistema procesal penal abreviado y su relación con el proceso penal ordinario. Recuperado de <http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1613>

Aldana Avedaño, J. R. (2014). El principio de congruencia en el sistema penal acusatorio Colombiano (Bachelor's thesis, Universidad La Gran Colombia). Recuperado de https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2764/Principio_congruencia_sistema.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Oliveros Estrada, C. A., & Malagón Albarracín, C. A. (2011). Desigualdad de medios entre defensa y fiscalía en el nuevo sistema acusatorio. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/3661>

Pantoja Estrella, D. M. (2022). El principio de igualdad de armas en la etapa preliminar del proceso penal en Colombia, entre 2014 y 2021. Recuperado de http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/46204/3/2022_principio_igualdad_armas.pdf

IPUZ PEÑA, N & ALDANA, J. C. (2021). DESCONOCIMIENTO DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DENTRO DEL PROCESO PENAL COLOMBIANO. Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23131/Desconocimiento%20del%20Estado%20al%20Principio%20de%20Igualdad%20de%20Armas%20Dentro%20del%20Proceso%20Penal%20Colombiano%20-%20Modificado%20%282%29%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

JALLER BUSTILLO, J (2022). Análisis doctrinal del principio de la igualdad de armas en el proceso penal colombiano. Recuperado de: Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/22321>

González Jaramillo, J. L. (2020). En defensa de la audiencia de imputación. Una propuesta de control material en el sistema procesal penal colombiano. Recuperado de <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/6409/4878->

Franco López, R. D. J., & Saavedra Gaona, L. E. (2012). Derecho de contradicción en etapas previas a la audiencia del acusación en el sistema penal acusatorio colombiano es nugatorio. Recupedado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/7226>

D'Aleman Torres, M. (2021). La ausencia de control material en la acusación: una contradicción en el sistema acusatorio. Universidad de los Andes. Recuperado de <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/53401>

Calderón Duarte, J. F. (2019). Falta de control material a la formulación de imputación y acusación. Recuperado de <http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1344>

Acevedo, AM (2016). El material de control a la acusación en Colombia: su aplicación y consecuencias . Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/14718>.

Sánchez-Sarmiento, C. E. (2022). La acusación en el sistema penal acusatorio colombiano, un acto de parte en cabeza de la fiscalía, que limita el juzgamiento, por la ausencia de control material. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/27591>

Rodríguez-Navas, C. (2015). El control material de la formulación de la acusación en el proceso penal colombiano. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2225/1/TRABAJO%20GRADO%20CRISTHIAN.pdf>
